



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Bucaramanga, 19 de marzo del 2025

Señores:

HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

Dr. Juan Sebastián Navarro Herazo

Secretario General

sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

ASUNTO. Respuesta a solicitudes de los honorables concejales – Sesión plenaria del Concejo Municipal, jueves 13 de marzo de 2025, 3:00 p.m. – Presentación del Informe de Gestión del IV Trimestre de la vigencia 2024 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del trabajo articulado con los 11 programas que la integran, se permite respetuosamente brindar respuesta a las intervenciones y temas presentados por los honorables concejales del municipio de Bucaramanga durante la sesión plenaria del pasado jueves, 13 de marzo de 2025, atendiendo a los principios de importancia, diligencia y oportunidad.

Honorable concejal

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

Respuesta petición general – informe de gestión IV trimestre 2024

Respetado concejal Lozada.

Conforme a lo requerido por usted en presentación del informe de gestión de la vigencia 2024 de la Secretaría de desarrollo social el día 13 de marzo de 2024, en donde se menciona: “*de los 11.000 mil millones recaudados por tesorería de estampilla – respuesta por escrito*”, me permito dar respuesta a la petición de información a continuación:

El presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2024 por concepto de estampilla pro-persona mayor ascendió a la suma de **\$8.187.928.449,00** (incluye la transferencia del 20% al FONPET que no ejecuta Desarrollo social), sin embargo, en el mes de septiembre de 2024 se aprobó una adición (proyectada) por parte del concejo municipal ingresos por la suma de \$2.000.000.000,00 finalizando con un presupuesto final de **\$10.187.928.449,00**(incluye la transferencia del 20% al FONPET que no ejecuta Desarrollo social), por concepto de estampilla pro persona mayor¹.

¹ Con lo anterior, se explica en gran parte los recursos no ejecutados en la vigencia 2024, dado que los ingresos totales de la vigencia 2024 superaron la **proyección inicial** de estampilla en la suma de **\$3.718.489.095,00** el valor de la meta inicial del recaudo de estampilla pro persona mayor.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Conforme a la certificación emitida por la tesorería de Bucaramanga, radicado T23-01-2025-01, en lo que corresponde a recaudos estampilla pro-persona mayor de la vigencia comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2024, se recaudaron la suma de **\$11.906.417.544,00**

El ingreso anterior, fue superior en la suma de **\$ 1.718.489.095,00** a las metas finales de recaudo de la vigencia 2024², que se proyectó incluida una adición en el mes de septiembre de 2024 y al cierre de 31 de diciembre de 2024 por la suma de **\$10.187.928.449,00**, por consiguiente son recursos que harán parte de la bolsa que conformará los recursos del balance 2025.

A continuación, se desglosará el ingreso, asignación y ejecución de estos recursos conforme a la normatividad que lo acoge, así:

Concepto		Valor
(+)	Recaudos estampilla de la vigencia 2024	\$ 11.906.417.544,00
(-)	Asignaciones a FONPET (Sec Hacienda)	\$ 2.381.283.508,80
(=)	Saldo destino Sec Desarrollo Social	\$ 9.525.134.035,20
(-)	Compromisos 2024 (Sec Desarrollo Social) ³	\$ 6.380.460.642,11
(=)	Saldo a bolsa de Rec balance 2025	\$ 3.144.673.393,09

Compromisos 2024 (Sec Desarrollo Social)³: Los compromisos asumidos en la vigencia 2024, con los recaudos de la estampilla pro-persona mayor, ascendieron a la suma de **\$ 6.380.460.642,11**, los cuales fueron ejecutados principalmente en:

- Convenios de asociación con doce (12) esales para la atención de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través de programas centro vida y centro de bienestar
Valor comprometido en 2024: **\$ 4.240.180.882,00**
- Contratación de dieciséis (16) profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, que apoyaron las actividades en los centros vida públicos de Bucaramanga.
Valor comprometido en 2024: **\$ 195.246.666,66**
- Complementos alimentarios para personas mayores vulnerables.
Valor comprometido en 2024: **\$ 1.815.323.867,00**
- Espacios de recreación, cultura y esparcimiento para personas mayores.
Valor comprometido en 2024: **\$ 129.709.226,45**

Finalmente, como se ilustró en el pie de página #1, los recaudos de la vigencia 2024 no ejecutados por estampilla persona mayor, obedecieron entre otros factores, a

² El valor de **\$ 1.718.489.095,00** es determinado por la diferencia entre el ingreso total 2024 y el valor inicial más la adición de estampilla en el mes de septiembre, para un total apropiado de **\$10.187.928.449,00**.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

mayores recaudos que los aprobados inicialmente en 2024, sin embargo, dadas las actividades proyectadas en la vigencia 2025 como lo son la dotación de centros vida públicos, complementos alimentarios para un estimado de 3.000 personas mayores, entre otros, estos recursos del balance, apalancaran en su mayoría, la financiación de estos proyectos de inversión y por ende traducirlo en bienestar para esta población.

- **H.C. ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO**

A. Estrategias con habitante de calle.

La habitanza en calle es un fenómeno complejo que no puede abordarse únicamente desde un enfoque de salud pública, sino desde estrategias preventivas, de mitigación y de inclusión social. Bajo los enfoques diferenciales, de género y de derechos nos vemos obligados a respetar el derecho de autonomía cuando se niegan nuestros beneficiarios a aceptar la oferta interinstitucional, como programa venimos trabajando con estrategias que permitan persuadir el acceso a mejorar la calidad de vida, a través de diferentes métodos de intervención que permita mitigar la instrumentalización por parte de actores o bandas criminales quienes instrumentalizan a los ciudadanos en habitanza en calle al microtráfico, porte y transporte de sustancia psicoactivas, así como otros roles dentro de estas organizaciones que logran establecer puntos críticos en la ciudad como espacios visibles de concentración y consumo, es por ello que desde la secretaría de desarrollo social y su programa para la ciudadanía en habitanza en calle venimos implementando diferentes estrategias basadas desde la evidencia, para mitigar el impacto y generar soluciones sostenibles como la atención descentralizada la cual se ha venido fortaleciendo con la "**Ruta de la Empatía**", llevando la oferta institucional a diferentes puntos de la ciudad y evitando concentraciones en un solo lugar. En articulación interinstitucional de igual modo se incrementa el número de contratistas desde el programa para tener una mayor cobertura de abordaje en territorio, en las comunas identificadas como críticas; de igual modo llevamos intervenciones territoriales con enfoque diferencial esto con el propósito de identificar dinámicas específicas en cada sector para aplicar estrategias adecuadas según el perfil de la población, a su vez estamos realizando un trabajo psicosocial y comunitario, con el objetivo de generar confianza con abordajes progresivos que facilitan la transición a programas de inclusión social. Reactivación de espacios públicos: Estrategias como "**Mi Parche, Mi Casa**" permiten la recuperación de zonas afectadas por la habitabilidad en la calle con la participación de los propios ciudadanos en habitanza en calle.

- **H.C. DANIELA TORRES ZÁRATE**

A. Beneficiarias del programa de violencia basadas en género

Se cuenta con la caracterización de la población atendida en el Centro Integral de la Mujer, víctima de violencia (hombres y mujeres); ya que se implementan los protocolos para brindar el servicio y se emplean los formatos de atención (psicológica, jurídica o de seguimiento) que corresponden a cada caso, validados

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

por la oficina de calidad de la Secretaría de Desarrollo Social. Dicha información permanece en una matriz de atención con la caracterización pertinente, son datos sensibles, salvaguardados por ley de protección de datos.

B. Sistema municipal de víctimas

Frente al Acuerdo 038 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA A FAVOR DE MUJERES EN RIESGO FEMINICIDA, SUPERVIVIENTES Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, SE DECLARA EL 05 DE FEBRERO DÍA MUNICIPAL CONTRA EL FEMINICIDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." se ha seguido implementando el CÓDIGO ROSA, mecanismo de articulación institucional que trabaja por la protección y defensa de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y población diversa en riesgo de cualquier tipo de violencia. Se cuenta con una matriz informativa donde se consolidan cada uno de los casos y las acciones de atención y seguimiento que realizan cada una de las entidades para salvaguardas a las víctimas y sus familias.

Esta acción también se articula desde el COMITÉ ARTICULADOR DE VIOLENCIAS POR CAUSA DE SEXO O GÉNERO del municipio de Bucaramanga. Es en esa instancia donde se socializan los casos y se hace seguimiento a cada uno de ellos.

C. Sistema del cuidado.

El sistema del cuidado en Bucaramanga se encuentra en fase de construcción. Se ha adelantado un piloto de identificación y caracterización de la población mujeres cuidadoras. Desde el componente de familia se viene liderando ese proceso con acompañamiento técnico del Ministerio de la Igualdad.

D. Salud menstrual.

El enfoque de acción frente a los temas de salud menstrual se encuentra bajo los lineamientos propios de la misionalidad de la Secretaría de Salud.

- **H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

A. Centro vida Antonia Santos Sur:

Desde la secretaría de desarrollo social ante la necesidad de dotar la infraestructura física del Centro Vida Antonia Santos Sur, nos permitimos informar que nos encontramos en fase planeación de la gestión contractual para adquisición de mobiliario, elementos, utensilios y materiales para el funcionamiento del centro vida Antonia Santos Sur.

B. La Familia.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Desde el componente de familia se pretende garantizar en cumplimiento de la política pública una intervención asistida desde 3 fases a través de la estrategia **FAMILIAS 360** la cual tiene como objetivo fomentar la importancia del núcleo familiar desde la intervención psicosocial y desarrollo humano.

Fase I: Sensibilización: Consideramos que el primer paso en este proceso es la sensibilización y la transmisión de un mensaje claro sobre la importancia de la familia, reconocida como el corazón de Bucaramanga. En este sentido, hemos puesto en marcha una campaña de visibilización y socialización de cifras sobre violencia intrafamiliar con el propósito de generar conciencia y promover el compromiso de la comunidad en la protección del núcleo familiar.

A través de este trabajo, hemos logrado impactar a cerca de 8.000 personas, reafirmando el valor fundamental de la familia en la construcción de una sociedad más armónica y resiliente. Este esfuerzo representa el punto de partida para un abordaje más profundo, que incluirá el acercamiento directo a las familias con acciones enfocadas en la prevención, el fortalecimiento de la convivencia y el acceso a mecanismos de apoyo y orientación.

Fase II: Escuelas formativas a familias vulnerables: consiste en ejecutar diferentes encuentros en diversas zonas de la ciudad, en donde las familias más vulnerables se validan en un una constante de encuentros que permiten capacitarse en temas de interés como hábitos saludables, intervención psicosocial, economía familiar, emprendimiento y empleabilidad, alfabetización digital, entre otros con el fin de fortalecer los lazos familiares con enfoque diferencial, articulado con el programa de transferencia monetarias.

Fase III: Foros académicos con grupos focales: Se contempla la participación activa de diferentes poblaciones como jóvenes universitarios, sector educación, sector empresarial, entre otros.

- **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**

A. Casa Búho.

En atención a su consulta, le informamos que el 21 de marzo de 2024 se detectó un cortocircuito en el tablero eléctrico de las instalaciones de Casa Búho, ocasionado por la infiltración de agua en el sistema eléctrico del inmueble.

Tras una evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Bienes y Servicios, se determinó que el riesgo estructural representaba un peligro para la seguridad de los niños, niñas y el personal de la institución. Como resultado, la Secretaría de Infraestructura asumió la intervención del inmueble y recomendó la suspensión temporal de actividades hasta la resolución de la problemática.

Actualmente, el proceso se encuentra a la espera del cumplimiento de la póliza para llevar a cabo los arreglos locativos necesarios en la infraestructura de Casa Búho. Se estima que la reapertura de Casa Búho se pueda dar una vez validado que las intervenciones garanticen la seguridad, salubridad e integridad de los menores atendidos y se cuente con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para brindar un buen servicio en aproximadamente dos (2) meses o un poco más.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

B. Gestión ante DTTB excepción pico y placa sector rural

En atención a su solicitud este trámite debe solicitarse y garantizarse ante de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga – DTTB quien es la institución municipal encargada de expedir estas excepción de conformidad con las normativas que se les permita.

Sin embargo, desde la Secretaría de Desarrollo Social elevaremos consulta en pro de garantizar la articulación interinstitucional de cara a las necesidades de la importante población rural de nuestro municipio.

C. Respuesta a video presidente JAC corregimiento. Población rural adulto mayor

La secretaría de desarrollo social contempla proyectar recursos en el sector rural a través del programa desarrollo del campo asciende a \$1.240.200.000 los cuales apalancan siete (7) metas del Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027”, en este componente determinado en adquisición maquinaria agrícola, insumos, mejoramiento genético, material vegetal, asistencia técnica, estatus sanitario libre de fiebre aftosa, apoyo a la comercialización de productos agrícolas de los tres (3) corregimientos rurales del municipio de Bucaramanga los cuales benefician transversalmente a todos los grupos etarios incluyendo la importante población de persona mayor.

Adicionalmente el programa de persona mayor cuenta con cerca de 11.000 millones de pesos los cuales buscan beneficiar a más de 10.000 personas mayores del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga en los componentes de seguridad alimentaria con los complementos nutricionales, atención integral con enfoque en atención primaria en salud orientada a la prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables, así como gestión en recreación y ocupación del tiempo libre, centros de bienestar y centros vida municipales y con modalidad convenio.

Es menester reiterar que estos dos programas enfocan su atención en población vulnerable con injerencia en los sectores tanto urbanos como rurales de nuestro municipio incluyendo la población de personas mayores en los diferentes componentes.

- **H.C. OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON**

A. Intervención de la ciudadanía en general con la población en habitanza en calle.

El acto de regalar comida en los parques y espacios públicos a personas en habitanza en calle es una manifestación de solidaridad y del ejercicio del derecho fundamental a la alimentación. Según la Constitución Política de Colombia (Art. 13 y 43), toda persona tiene derecho a condiciones dignas de vida, y la Corte Constitucional ha ratificado en Múltiples sentencias (como la T-585 de 2017) que el acceso a la alimentación es un derecho humano básico, especialmente para

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

poblaciones en situación de vulnerabilidad. Impedir o sancionar estas acciones vulneraría derechos fundamentales como la dignidad humana y la solidaridad social. Sin embargo, estas iniciativas deben estar articuladas con estrategias institucionales para garantizar que la ayuda sea efectiva y sostenible, evitando problemas como la acumulación de residuos o la generación de puntos de concentración que agraven la situación de habitanza en la calle, por ello estamos en la construcción de espacios para la centralización de estas entregas.

Responsabilidad de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga

La habitanza en calle es un fenómeno de carácter mundial, fenómeno del cual actualmente la mayoría de los municipios del área metropolitana no asumen la responsabilidad sobre esta población, generando un efecto de expulsión hacia la ciudad capital del Departamento, Bucaramanga. Esto se debe a varios factores:

En mesa de trabajo realizada con los referentes delegados de cada uno de estos programas de los municipios del área metropolitana, encontramos las siguientes barreras y necesidades:

- Ausencia de programas de atención de especializados en Floridablanca, Girón y Piedecuesta.
- Falta de inversión en infraestructura social para la prevención y atención de la habitabilidad en calle.
- Desplazamiento forzado urbano, donde las autoridades locales realizan desalojos sin ofrecer alternativas de atención, lo que agrava la crisis en Bucaramanga.

¿Qué estamos haciendo para abordar esta situación?

Desde Bucaramanga, hemos implementado un enfoque de corresponsabilidad institucional y social para atender este fenómeno:

Gestión interinstitucional con el Área Metropolitana para exigir la cofinanciación de programas y la creación de centros de atención en otros municipios.

Ruta de la Empatía: Territorialización de los servicios para mitigar la concentración de población en espacios públicos.

Centros de Acogida Empática: Oferta de alimentación, higiene, apoyo psicosocial y procesos de inclusión social. Prevención y reducción de daños: Trabajo con población en riesgo para evitar que lleguen a una condición crónica de habitabilidad en calle.

Diálogo con la comunidad y organizaciones sociales: Para estructurar acciones de ayuda humanitaria con un impacto positivo y organizado.

La solución a la habitanza en calle no es expulsar, criminalizar ni sancionar la solidaridad, sino estructurar una política pública integral con la participación de todos los municipios del área metropolitana. La responsabilidad es compartida y la respuesta debe ser colectiva.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

B. Discapacidad: CENSO

En atención a su solicitud sobre el censo de personas con discapacidad en el municipio, nos permitimos informarles que, conforme a la **Resolución 1197 de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, el **Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)** es el mecanismo oficial para la identificación y caracterización de esta población en Colombia. Su administración corresponde a las **secretarías de salud departamentales, distritales y municipales**, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, la **Resolución 2646 de 2024** establece el **Sistema de Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad**, como parte integral del RLCPD, cuya gestión también recae en las secretarías de salud municipales y distritales.

Por lo tanto, en el municipio de Bucaramanga, la **Secretaría de Salud** es la entidad competente para la recopilación y administración oficial de esta información. No obstante, desde la **Secretaría de Desarrollo Social** contamos con un **censo interno**, basado en el registro de las personas que acceden a nuestra oferta institucional. Este censo se estructura mediante un instrumento de recolección implementado desde agosto de 2024 y, han censado desde esa fecha **793 personas con discapacidad**.

En cuanto a la actualización del **censo oficial de población**, es importante aclarar que esta labor es competencia exclusiva del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, entidad encargada de la recolección y análisis de datos demográficos en Colombia. En este sentido, la **Secretaría de Desarrollo Social no tiene la facultad de actualizar dicho censo**, ya que su realización sigue los períodos establecidos por el DANE, siendo el próximo programado para **2028**.

Sin embargo, en cumplimiento de la meta establecida de "**Realizar un documento de actualización en el censo de personas con discapacidad del sector urbano y rural, definiendo su condición de extrema vulnerabilidad**", este año llevaremos a cabo la actualización de nuestro censo interno, con el fin de mejorar la identificación de la población atendida y fortalecer la gestión de nuestros programas y servicios.

- **H.C. ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**

A. Capacitaciones a líderes comunales.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del programa Fortalecimiento Del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos – UNDECO, ha tenido la práctica de puertas abiertas para asesorar y acompañar en todos los procesos, solicitudes y peticiones no sólo a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal - JAC sino también a las Juntas Administradoras Locales – JAL y diferentes líderes sociales. Es así como se han atendido a todas las solicitudes de capacitación que incluyen manejo y depuración de libros, normas y procedimientos para el proceso electoral, constitución y estructura legal de juntas (ley 2166 de 2021

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202503-00019276
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD: 6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

y decreto 1501 de 2023) entre otras a las cuales asistieron más de ciento cincuenta y cuatro (154) dignatarios.

Se capacitaron 53 JAC distribuidas así:

TEMA	CANTIDAD DE JAC ASISTENTES
procesos electoral	13
Manejo de Libros y Depuración de Libros y Estructuras de las JAC	5
Estructuras de las JAC y leyes: 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023	11
Aprobación de Estatutos	2
Proceso de Constitución de la nueva JAC	3
Reforma de estatutos, Manejo de Libros y temas RUT, RUB Y RUC	17
Capacitación Roles y funciones de los dignatarios	2
	53

B. ¿Cuántas JAC no tienen presidente?

Diecinueve (19) son las JAC sin nombramiento de dignatarios, a las mismas se les ha autorizado elecciones atípicas y a la fecha no han nombrado dignatarios.

Cordialmente,



IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Gerson Campos Bernal - CPS SDS

